



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO “PUBLICACIÓN DE LA REVISTA CULTURAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU LIBROS & ARTES NÚMEROS 24 al 31”

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Biblioteca Nacional del Perú, con domicilio legal en Av. de la Poesía 160 - San Borja, representado por su Director Hugo Neira Samanez, designado por Resolución Suprema N° 023-2006-ED, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06519128, que en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA**; y por la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y la Cultura, a quien en adelante se le denominará **OEI**, representado en el Perú por el Dr. José Ignacio López Soria, identificado con Carné del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 875/2003, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola 554, Miraflores, Lima en los términos y condiciones siguientes:



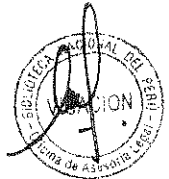
CLAUSULA PRIMERA: GENERALIDADES

LA BIBLIOTECA : Que de acuerdo con lo establecido en el Art.12 del Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, ley N° 28044 Ley General de Educación y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Estructura Orgánica y Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Descentralizado del sector Educación, con personería Jurídica de derecho público interno, que actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la alta Dirección del Sector. Asimismo, es el órgano rector del sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política de esta y de regular, supervisar y evaluar su aplicación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico y social del país

LA OEI es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, cuya Secretaría General o Sede Central está ubicada en Madrid (España) y que cuenta con Oficinas Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, México y Perú. Sus ámbitos de actuación se refieren a la promoción de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo, la democracia y la integración regional. Orienta sus acciones para el desarrollo de políticas públicas en los países iberoamericanos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente convenio específico es la ejecución del Proyecto denominado "Publicación de la revista cultural de la Biblioteca Nacional del Perú Libros & Artes números del 24-25; 26-27; 28-29 y 30-31, conforme a la descripción del mismo, el cual forma parte del presente convenio.





CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA BIBLIOTECA

Dentro del marco del presente Convenio y de conformidad con la descripción del Proyecto **LA BIBLIOTECA** se obliga a:

- a) Conducir el desarrollo general del Proyecto "Publicación de la Revista Libros y Artes"
- b) Aportar a la ejecución del Proyecto hasta cinco mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USA \$ 5,000.00) para el pago de gastos administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú.
- c) Incluir en los ejemplares de la publicaciones el logo del Organismo de Estados Iberoamericanos (OEI), tomando en cuenta las siguientes normas internacionales:

- Debe procurarse la utilización conjunta de las dos partes del logo, sin modificar su color o tamaño, ni integrarlas a otros elementos buscando que jueguen como parte del diseño de la pieza en la que se van a incluir, pues esto distorsionará su identidad.
- Como norma general, cuando el logotipo de la OEI aparezca acompañado de otro(s) de entidades públicas en documentos, informes, cartas y demás impresos, su ubicación deberá ser así:
 - i. Si los logotipos se disponen horizontalmente, el de la OEI debe ser el primero de izquierda a derecha.
 - ii. Si los logotipos se disponen verticalmente, el de la OEI debe ser el primero de arriba a abajo.
 - iii. Deberá procurarse que el logotipo de la OEI no pierda su posición, excepto cuando aparezca el escudo oficial de algún Estado miembro, en cuyo caso ocupará el segundo lugar.
 - iv. El logotipo de la OEI nunca tendrá un tamaño menor al mayor de todos los logotipos que aparezcan en el soporte de que se trate.
- Cuando el logotipo de la OEI aparezca acompañado de otro(s) de entidades privadas y/o menciones comerciales, su ubicación deberá guardar las mismas características que las arriba enunciadas, pero por ningún motivo deberá aparecer cerca de menciones comerciales.

LA BIBLIOTECA designa Sra. Martha Luz Hurtado Hurtado, Directora General de la Oficina de Cooperación como responsable del Proyecto, teniendo las siguientes funciones:

- Servir de nexo de comunicación entre la BIBLIOTECA y la OEI.
- Diseñar el Plan Operativo de El Proyecto de acuerdo al perfil aprobado por la OEI.
- Programar la realización de actividades, proponer y suscribir contratos por productos de acuerdo al Plan Operativo.
- Presentar las solicitudes de pagos de servicios a que hace mención el numeral precedente, adjuntando la documentación contable que la sustente y emitir la conformidad por el servicio realizado.
- Dar visto bueno a los productos obtenidos, en el marco del Plan Operativo.
- Informar periódicamente sobre el avance, resultados y logros de la ejecución del Proyecto, así como elaborar y presentar el informe final (descriptivo y económico) del desarrollo del mismo.

